


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Asignación de Bajas y Reasignación de Clave Catastral.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Consiste en otorgar un código alfanumérico (clave catastral) que se les asigna a predios autorizados para su identificación en el padrón catastral del Municipio.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	JCTEP-01		
FUNDAMENTO JURIDICO	-Artículos 171 fracción II, y 179 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -Artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro" -Artículo 65 inciso a) del Bando Municipal de Tepetlixpa 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Asignación Baja y Reasignación de Clave Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el propietario de un inmueble solicite la asignación de su clave catastral, y/o el departamento de catastro detecte inconsistencias en el padrón catastral para su baja o reasignación de la misma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a verificación por parte del personal capacitado del área de catastro con el objeto de validar la información que nos proporciona el contribuyente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de solicitud requisitada.</li> <li>Identificación oficial del propietario.</li> <li>Documento que acredite la propiedad.</li> <li>Antecedentes de la propiedad.</li> <li>Formato de pago de predial vigente.</li> <li>Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> </ul> Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.	Si No No Si No Si No Si	1 1 1 1 1 1 1	-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181, 182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro".  Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud requisitada.</li> <li>• Identificación oficial del propietario.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad.</li> <li>• Antecedentes de la propiedad.</li> <li>• Formato de pago de predial vigente.</li> <li>• Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>• Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> <li>• Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</li> </ul>	<p>Si No No Si No Si No Si</p>	<p>1 1 1 1 1 1 1 1</p>	<p>-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181, 182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro".  Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato de solicitud requisitada.</li> <li>• Identificación oficial del propietario.</li> <li>• Documento que acredite la propiedad.</li> <li>• Antecedentes de la propiedad.</li> <li>• Formato de pago de predial vigente.</li> <li>• Croquis de ubicación del inmueble.</li> <li>• Pago correspondiente por el servicio solicitado.</li> </ul> <p>Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, es su caso.</p>	<p>Si No No Si No Si No Si</p>	<p>1 1 1 1 1 1 1 1</p>	<p>-Artículos 168, 171 fracción I y II, 175, 180, 181, 182 Y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Art. 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro".  Numeral 1.3. Políticas Generales ACGC001. ACGC004. ACGC006. ACGC007. Manual Catastral del Estado de México 2022.</p>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>-El contribuyente acude al área de catastro con la documentación requerida y solicita su trámite. -El área de catastro recibe y verifica que la documentación esta correcta, en caso de que no cumpla con los requisitos, se le regresa hasta complementarla. -Una vez que el contribuyente cumpla con los requisitos, el área de catastro le asigna número de folio y se hace el llenado de los formatos correspondientes, para poder dar orden de pago por los derechos del trámite. -Ya una vez pagado los derechos del trámite se le da el resultado de su asignación de clave o el que corresponda.</p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	1 día.		
<b>COSTO</b>	Gratuito	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	N/A
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	N/A		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A		
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>			
<p>Plazo para prevenir al solicitante (Catastro): La autoridad cuenta con un plazo, que usualmente se aplica de 3 días hábiles (según el trámite y la interpretación de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos Art. 52) contados a partir de la presentación de la solicitud, para requerir la información faltante o aclarar errores. Plazo para cumplir con la prevención: El particular solicitante cuenta generalmente con un plazo de 3 días hábiles (o el plazo que la autoridad determine en su requerimiento, ajustado a la legislación del Código de Procedimientos administrativos del Estado de México Art. 29) para subsanar las deficiencias, con el apercibimiento de que, si no lo hace, se tendrá por no presentada su solicitud.</p>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	<p>1-No se realiza la Asignación de Baja y Reasignación de Clave Catastral sino se cumple con los requisitos 2-Una vez ubicado el predio se procederá a realizar la Asignación de Baja y Reasignación de Clave Catastral</p>		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal		Jefatura de Catastro Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Fernando Marín Marín	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Morelos, Planta Baja Departamento de Tesorería Municipal.		NO. INT. Y EXT. 10
COLONIA		MUNICIPIO	
C.P.	Centro	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:
597	97 5 01 50	131	catastro@tepetlixpa.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. V/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué me sirve la Clave Catastral?		
RESPUESTA:	Sirve para identificar el inmueble dentro del territorio municipal y contiene un código alfanumérico		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué razón podrían reasignarme una nueva clave catastral?		
RESPUESTA:	Cuando la clave registrada, no corresponda a la localización física del inmueble		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Me tienen que informar si me cambian mi clave catastral?		
RESPUESTA:	Si, se hará mediante notificación o comunicado oficial por la autoridad catastral		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			__ 22 __ / __ 04 __ / __ 26 __.
FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO	FERNANDO MARIN MARIN TITULAR DE JEFATURA DE CATASTRO		

